



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 522-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 014-2016/FMP-RO-GRP, Informe Nº 1705-2016-GR PUNO/GRISGO, Informe Nº 337-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA IEI Nº 596 MUNAYPATA DEL CENTRO POBLADO MUNAYPATA, DISTRITO DE OLLACHEA – CARABAYA - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 763-2014-GGR-GR PUNO el 16 de Setiembre 2014, se aprobó el expediente técnico del PIP Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Nº 596 Munaypata del Centro Poblado de Munaypata, distrito de Ollachea provincia de Carabaya Puno, con un presupuesto total de S/. 702,292.00 nuevos soles, con asignación presupuestal del MINEDU 2014 de S/. 601,418.00 y plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, según el contenido del Informe Nº 1705-2016-GR PUNO/GRI/SGO se tiene en el ítem III Conclusiones. El residente de obra Fidel Machaca Panca y con la aprobación del Supervisor de Obra David Ccasa Cucho, solicitan la aprobación de la modificación de presupuesto analítico Nº 02 de la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Nº 596 Munaypata del Centro Poblado de Munaypata, distrito de Ollachea – Carabaya – Puno, en vista que se tiene programado su conclusión en el presente año; por lo que, en el ítem IV Recomendaciones se sugiere la aprobación de la modificación de presupuesto analítico Nº 02, de acuerdo a la normatividad vigente, esto a fin de cumplir con las metas y objetivos programados;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 337-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del Informe Nº 1705-2016-GR PUNO/GRI/SGO, concluye que la modificación del presupuesto analítico Nº 02 del expediente técnico del proyecto Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E.I. Nº 596 Munaypata del Centro Poblado de Munaypata, distrito de Ollachea – Carabaya - Puno, con las justificaciones alcanzadas por el supervisor de obra en coordinación con el residente de obra, quienes avalan dichas modificaciones, las mismas que no requieren mayor incremento presupuestal, sustentan la necesidad de modificar el presupuesto analítico para cumplir con las metas del expediente técnico. Se indica además que el PIP cuenta con una asignación presupuestal para el presente año de S/. 338,337.00, por toda fuente de financiamiento de los cuales S/ 159,786.00 corresponde a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 178,591.00 a la fuente de financiamiento Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito; por otro lado, se indica que en el presupuesto analítico modificado los gastos de personal representan el 54.56% con relación al total del expediente técnico;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; restablecida y modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2016-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. Nº 596 MUNAYPATA DEL CENTRO POBLADO DE MUNAYPATA, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO, conforme a lo consignado en el expediente tramitado con Informe Nº 337-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL